



Ministerio de Educación

1282

RESOLUCIÓN N°



BUENOS AIRES, - 2 AGO 2012

VISTO el expediente N° 7973/00 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Medicina solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 03/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1282



Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA que expide la UNIVERSIDAD DE MORÓN, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Medicina con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Su
RP

1282

RESOLUCIÓN N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1282

A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Medicina.**

- Planificar, organizar, dirigir y evaluar servicios de Kinesiología y Fisiatría, Unidades, Divisiones, departamentos y centros especializados.
- Realizar estudios e investigaciones en Kinesiología y Fisiatría a los efectos de actuar en la prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud.
- Participar en programas de mejoramiento sanitario para la salud de la comunidad, en los aspectos referidos a la Kinesiología y Fisiatría.

Sr. ABD.



Ministerio de Educación

1282



ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORÓN, Facultad de Medicina

TÍTULO: LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA

PLAN DE ESTUDIOS

Cód.	Asignatura	Dedic.	Carga Horaria Semanal			Carga Horaria Total	Correlatividades
			Teór	Práct	Tot		

I. CICLO BIOKINÉSICO

PRIMER AÑO

750	Anatomía Descriptiva y Funcional	Anual	2	6	8	256	-
751	Histología Funcional	Anual	2	6	8	256	-
752	Biofísica	Sem.	2	1	3	48	-
753	Química Biológica Humana	Anual	3	1	4	128	-
754	Introducción a la Kinesiología	Bimes.	2	-	2	16	-
755	Atención Primaria de la Salud	Bimes.	2	-	2	16	-
152	Informática	Sem.	-	3	3	48	-
149	Inglés I	Sem.	2	2	4	64	-

SEGUNDO AÑO

756	Fisiología	Anual	4	4	8	256	750-751-752
757	Biomecánica	Anual	1	1	2	64	750-752
758	Evaluaciones Clínico-Kinésicas	Anual	1	1	2	64	750-752
759	Salud Mental	Sem.	2	1	3	48	754-755
760	Neurofisiopatología	Bimes.	2	1	3	24	750-751
761	Epidemiología	Sem.	3	-	3	48	755
762	Salud Pública	Sem.	2	1	3	48	761
763	Metodología de la Investigación	Sem.	2	1	3	48	750
151	Inglés II	Sem.	2	2	4	64	149

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación

1282



Cód.	Asignatura	Dedic.	Carga Horaria Semanal			Carga Horaria Total	Correlatividades
			Teór	Práct	Tot		
764	Portugués	Sem.	1	2	3	48	-
765	Sociología de la Salud	Sem.	2	1	3	48	755

Optativas del Ciclo Biokinésico

764	Portugués	Sem.	1	2	3	48	-
765	Sociología de la Salud	Sem.	2	1	3	48	755

II. CICLO CLINICOKINÉSICO

Para ingresar al Ciclo Clinicokinésico el estudiante deberá aprobar todas las materias del Ciclo Bio-Kinésico incluyendo una materia optativa. Quedan exceptuados de esta resolución, los niveles de Inglés I y II e Informática.

TERCER AÑO

766	Farmacología	Anual	3	-	3	96	Cantidad de Materias Aprobadas 18
767	Técnicas Kinésicas I	Anual	2	2	4	128	Cantidad de Materias Aprobadas 18
768	Semiología I	Sem.	1	3	3	48	Cantidad de Materias Aprobadas 18
769	Semiología II	Sem.	1	3	3	48	768
770	Kinefisiatría y Patología en Traumatología y Ortopedia	Sem.	1	3	4	64	768
771	Diagnóstico por Imágenes	Anual	1	2	3	96	Cantidad de Materias Aprobadas 18
772	Kinefisiatría Ocupacional y Laboral	Sem.	2	2	3	48	Cantidad de Materias Aprobadas 18
773	Prótesis y Órtesis	Anual	2	1	3	96	Cantidad de Materias Aprobadas 18
774	Psicomotricidad, Neurodesarrollo y Estimulación Temprana	Anual	3	1	4	128	Cantidad de Materias Aprobadas 18

CUARTO AÑO

775	Fisioterapia	Anual	1	2	3	96	766-768
776	Técnicas Kinésicas II	Anual	2	2	4	128	767-769
777	Kinefisiatría y Patología Cardiorrespiratoria	Sem.	2	2	4	64	766-769-771
778	Kinefisiatría y Patología Deportiva	Sem.	2	2	4	64	769-770-773
779	Kinefisiatría y Patología Neurológica	Sem.	2	2	4	64	769-771

54

IP

TT



Ministerio de Educación

1282



Cód.	Asignatura	Dedic.	Carga Horaria Semanal			Carga Horaria Total	Correlatividades
			TeóR	PráC	Tot		
780	Emergentología	Sem.	1	2	3	48	769-770-771
781	Kinefisiatría y Patología Pediátrica	Sem.	1	3	4	64	769-771
782	Kinefisiatría Clínica y Laboratorio	Sem.	2	1	3	48	769
783	Kinefisiatría en Quemados	Sem.	2	1	3	48	767-768-770-773
784	Kinefisiatría Computacional	Sem.	2	1	3	48	769-152
785	Kinefisiatría y Patología Estética y Dermatología	Sem.	2	1	3	48	767-768-770-773
786	Orientación Familiar	Sem.	3	-	3	48	774

QUINTO AÑO

787	Técnicas Kinésicas III	Anual	1	3	4	128	776
788	Kinefisiatría y Patología Geriátrica	Sem.	1	3	4	64	770-776-777-779
789	Kinefisiatría y Patología Gineco-Obstétrica	Sem.	1	2	3	48	775-776
790	Kinefisiatría en Nefrología	Sem.	2	2	4	64	775-782
791	Bioética y Humanismo Médico	Sem.	3	-	3	48	781
792	Aspectos Legales en la Práctica Kinésica	Sem.	2	-	3	48	772-789
793	Rehabilitación en Capacidades Especiales	Sem.	1	2	3	48	774-775-776-779
794	Kinefisiatría en Cirugía	Bimes.	2	1	3	24	768-773-780-783
795	Práctica Final Obligatoria (PFO)	Anual	-	15	60	480	Cantidad de Materias Aprobadas 46

Optativas del Ciclo Clinicokinésico

796	Auditoría Kinésica	Sem.	2	1	3	48	Cantidad de Materias Aprobadas 27
797	Administración Sanitaria	Sem.	2	1	3	48	Cantidad de Materias Aprobadas 27

sw

IP

Jr



Ministerio de Educación

1282



Cód.	Asignatura	Dedic.	Carga Horaria Semanal			Carga Horaria Total	Correlatividades
			Teór	Práct	Tot		

Práctica Final Obligatoria

795 A	Traumatología	4 semanas	-	15	15	60	Cantidad de Materias Aprobadas 46
795 B	Neurología	4 semanas	-	15	15	60	
795 C	Pediatria	4 semanas	-	15	15	60	
795 D	Geriatría	4 semanas	-	15	15	60	
795 E	UTI/ Cardiorrespiratorio	4 semanas	-	15	15	60	
795 F	Ginecología/ Obstetricia	4 semanas	-	15	15	60	
795 G	Kinefisiatria Deportiva	4 semanas	-	15	15	60	
795 H	Kinefisiatria del Quemado	4 semanas	-	15	15	60	

Total de horas del Ciclo Biokinésico: 1.544 horas reloj

Total de horas del Ciclo Clinicokinésico: 2.040 horas reloj

Total de horas de Práctica Final Obligatoria: 480 horas reloj

CARGA HORARIA TOTAL: 4.064 HORAS

ABD.

A

T

F

Signature